



***LA ADAPTACIÓN DE LA OCDE AL NUEVO CONTEXTO GLOBAL: EN
ESPECIAL, EN SU RELACIÓN CON AMÉRICA LATINA¹***

*THE OECD ADAPTATION TO THE NEW GLOBAL CONTEXT: IN PARTICULAR, ITS
RELATIONS WITH LATIN AMERICA²*

Félix Vacas Fernández³

RESUMEN

Frente a las exigencias de adaptación que está generando el proceso de globalización de la Sociedad internacional, la OCDE ha venido respondiendo ampliando, de un lado, su composición y profundizando y diversificando, de otro, las relaciones con terceros Estados. Y ello, a pesar de las especificidades en la naturaleza y funcionamiento de la Organización, que podrían predisponerla a lo contrario. Pues bien, quizás uno de los ámbitos regionales donde ambas vías de adaptación –ampliación de su composición y profundización de la relación con terceros Estados- se puedan observar con mayor claridad sea América Latina, que, al menos desde los años 90 del siglo pasado ha pasado a ser un ámbito de estudio y relación preferente para la OCDE.

PALABRAS CLAVE

OCDE, globalización, miembros de la OCDE, compromiso reforzado, relaciones globales de la OCDE, América Latina, México, Chile, Brasil.

SUMMARY

Facing the adjustment needs that the globalization process of the international society is generating, OECD has been, on the one hand, expanding its composition and, on the other, deepening and diversifying its relations with third countries. And this, despite the specificities in the nature and functioning of the Organization, which could

¹ El presente trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto I+D del Ministerio de Ciencia e Investigación titulado “La reforma de las instituciones económicas internacionales”, cuya referencia es DER2010-20414-C02-01 (subprograma JURI).

² Artículo recibido el 8 de marzo de 2012 y aceptado el 30 de junio de 2012.

³ Profesor titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Carlos III de Madrid.



prompt it otherwise. In this respect, Latin America may be one of the regions where both ways of adaptation –enlargement and deepening relations with third countries- are shown more clearly, both by becoming a field of study and preferential relationship for the OECD.

KEY WORDS

OECD, globalization, OECD members, enhanced engagement, OECD global relations, Latin America, México, Chile, Brazil.

SUMARIO: CONSIDERACIONES PREVIAS. 1. APROXIMACIÓN A LA OCDE: 1.1. De la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). 1.2. Naturaleza y funciones de la OCDE. 2. LOS MIEMBROS DE LA OCDE Y LA RELACIÓN CON TERCEROS ESTADOS: 2.1. La adhesión a la condición de miembro de la OCDE. 2.2. Las diferentes formas de relación de la OCDE con terceros Estados: 2.1.1. la vía del “Compromiso Reforzado” (*Enhanced Engagement*). 2.1.2. otras formas de relación con terceros Estados. 3. LA RELACIÓN ENTRE LA OCDE Y LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS: 3.1. Estados latinoamericanos miembros de la OCDE: 3.1.1. México. 3.1.2. Chile. 3.2. Otras formas de relación entre Estados latinoamericanos y la OCDE: 3.2.1. Brasil. 3.2.2. otros Estados latinoamericanos. CONSIDERACIONES FINALES. REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Los cambios que experimenta la Sociedad internacional tienen su reflejo en la evolución de las relaciones de los Estados y de las formas a través de las cuales éstos cooperan entre sí. Esta adaptación, más o menos rápida, más o menos adecuada, nunca definitiva porque la vida de la Sociedad internacional, con sus mutaciones, nunca se detiene, resulta especialmente compleja en el caso de que dicha cooperación se encuentre institucionalizada en organizaciones internacionales. Éstas, una vez establecidas, se configuran como nuevos sujetos de Derecho Internacional, autónomos de los Estados que las han creado y con una vocación de permanencia que, en



ocasiones, deriva en rigideces y resistencias a la evolución para la adaptación a las nuevas realidades de una Sociedad internacional en constante mutación⁴.

Sin embargo, y al igual que ocurre con los Estados mismos, la capacidad de adaptación al cambio varía de unas organizaciones internacionales a otras, dependiendo, entre otras cosas, de sus funciones, composición, naturaleza o estructura orgánica; de su complejidad, en definitiva. Pues bien, un ejemplo de elevada capacidad de adaptación a los cambios que ha venido experimentando la Sociedad internacional contemporánea –a partir del final de la II Guerra Mundial- lo encontramos, sin duda, en el ámbito de la cooperación económica.

En efecto, la creación, en abril de 1948, de la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE) y sus sustitución por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en septiembre de 1961, así como la evolución de esta última desde su creación hasta nuestros días, especialmente desde el punto de vista de sus Estados miembros, así como de las, diversas, relaciones con terceros Estados resulta paradigmática en este sentido. Así, frente a las exigencias de adaptación que está generando el proceso de globalización de la Sociedad internacional, la OCDE ha venido respondiendo, en ocasiones incluso podríamos decir que con una cierta anticipación, ampliando, de un lado, su composición y profundizando y diversificando, de otro, las relaciones con terceros Estados.

Y ello, a pesar de las especificidades en la naturaleza y funcionamiento de la Organización, que podrían predisponerla a lo contrario. Porque, como señalaba el anterior Secretario General de la OCDE, Donald JOHNSTON: “we live in a world that is very different from the one envisaged by the architects of this Organisation. The OECD must evolve in order to remain at the cutting edge of policy dialogue and analysis; to develop soft law instruments, and to ensure effective compliance with such instruments through peer review. This has been undertaken in the past for OECD members, but now the organisation must operate in a global context and assist members and non members in coming to grips with the challenges of globalization. (...). A larger, more inclusive, more diverse OECD will grow in relevance, strength and in its ability to address the international economic agenda”⁵.

Pues bien, quizás uno de los ámbitos regionales donde ambas vías de adaptación –ampliación de su composición y profundización de la relación con terceros Estados- se puedan observar con mayor claridad sea América Latina, que, al menos desde los años 90 del siglo pasado ha pasado a ser un ámbito de estudio y relación preferente para la OCDE, como trataremos de mostrar en este trabajo. Para ello repasaremos, en primer lugar, la evolución, naturaleza y funciones de la Organización, desde su primera versión centrada en Europa Occidental y los Estados anglosajones de América del Norte; en segundo lugar, profundizaremos en el mecanismo de ampliación de la Organización, así

⁴ Vid. sobre esta cuestión, VACAS FERNÁNDEZ, F., *La responsabilidad internacional de Naciones Unidas: fundamento y principales problemas de su puesta en práctica*, Dykinson, Madrid, 2002.

⁵ En NOBORU, S., “A Strategy for Enlargement and Outreach”, informe OCDE, 13 de mayo de 2004, p. 3.



como en los programas e instrumentos que ha ido estableciendo para encauzar su relación con terceros Estados; para, finalmente, pasar a explicar las diversas relaciones que la OCDE ha ido construyendo con los Estados latinoamericanos en las dos últimas décadas, su contenido, alcance y relevancia mutua.

1. APROXIMACIÓN A LA OCDE

La capacidad de adaptación de la OCDE a los cambios, acelerados y profundos, que ha venido experimentando la Sociedad internacional en los últimos 60 años se observa desde su misma creación, como evolución –natural, pero no por ello menos relevante, pues significó un profundo cambio en su propia naturaleza, al menos desde la perspectiva del alcance geográfico de su actuación- de la OECE, creada 12 años antes. Esta mutación, como vamos a ver, puso las bases necesarias que iban a permitir a la nueva organización adaptarse con flexibilidad y rapidez a los cambios que 30 años después de su nacimiento, en los albores de la última década del siglo pasado acaecerían en la Sociedad internacional.

1.1. De la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Aunque la OCDE nace el 30 de septiembre de 1961, fecha de la entrada en vigor de su Tratado constitutivo, sus orígenes se remontan a los años inmediatamente posteriores al final de la II Guerra Mundial y a tratar de hacer frente a las terribles consecuencias del conflicto. Como se afirma en la publicación de la Organización que celebra su 50 aniversario, *Better policies for better lives*: “The OECD (...) roots go back to the rubble of Europe after World War II. Determined to avoid the mistakes of their predecessors in the wake of World War I, European leaders realised that the best way to ensure lasting peace was to encourage co-operation and reconstruction, rather than punish the defeated”⁶.

En efecto, el 16 de abril de 1948 se adoptó en París la *Convención de Cooperación Económica Europea*, tratado cuyo artículo 1 establecía la *Organización Europea para la Cooperación Económica*. Y aunque dicha Organización fue establecida únicamente por Estados europeos, tanto su creación como contenido y desarrollo estuvo íntimamente ligado a la puesta en marcha y desarrollo del Plan Marshall con el que Estados Unidos ayudó a la mayoría de los Estados europeos occidentales a recuperarse económica y socialmente de la terrible situación en la que habían quedado tras la guerra. Así, los 16 Estados miembros de la OECE fueron aquéllos en los que se aplicó dicho Plan: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, además de los territorios de Alemania ocupados por los aliados occidentales⁷.

⁶ OCDE, *Better policies for better lives. The OECD at 50 and beyond*, 2011, p. 10.

⁷ La República Federal Alemana se incorporaría a la OECE como Estado miembro en 1955.



Se trató de la primera organización europea de posguerra creada con el objetivo de establecer, primero, y profundizar, después, una senda de cooperación económica entre los Estados europeos occidentales. Además, estableció las líneas esenciales tanto en relación con su naturaleza, como con su estructura orgánica, forma de adopción de decisiones y funciones u objetivos que esencialmente heredaría, 13 años después, la OCDE. Así, se trataba de una organización internacional exclusivamente de cooperación en materia económica, donde los Estados miembros no cedían ningún tipo de competencia soberana, de acuerdo con lo cual las decisiones se tomaban por consenso y tenía una estructura orgánica básica muy sencilla: un Consejo como órgano plenario, un Consejo Ejecutivo de 7 miembros y un Secretaría General⁸ con sede en el Chateau de la Muette en París.

La OECE vivió un momento de duda a partir del final del Plan Marshall, en 1952, y el establecimiento y consolidación de la OTAN como organización central de la alianza trasatlántica. Algunos Estados, con el Reino Unido a la cabeza apoyaban la idea de que la OTAN se hiciese cargo también de la cooperación económica, pero finalmente se alcanzó el compromiso entre Monnet, Harriman y Plowden de que la OECE continuase como la organización de cooperación económica y la OTAN se centrara únicamente en los aspectos militares y de seguridad.

A lo largo de la década de los 50 fue afianzándose la recuperación económica de los Estados europeos occidentales lo que finalmente llevó a tomar la decisión de transformar la OECE, que había sido creada, como hemos visto, esencialmente para cumplir este objetivo. Finalmente, el 14 de diciembre de 1960 se adoptó la *Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*, que venía a sustituir la OECE por la nueva organización, la OCDE, de la que eran miembros originarios de pleno derecho 20 Estados: los 16 Estados europeos miembros originarios de la OECE a los que se habían sumado Estados Unidos y Canadá, además de Alemania Occidental y España⁹. En su Preámbulo se sintetiza la labor de su antecesora y las razones para su sustitución:

“RECOGNISING that the economic recovery and progress of Europe to which their participation in the Organisation for European Economic Co-operation has made a major contribution, have opened *new perspectives for strengthening that tradition and applying it to new tasks and broader objectives*”¹⁰.

La Convención OCDE entró en vigor el 30 de septiembre de 1961, día en el que la OCDE pasó a sustituir a la OECE tal y como preveía su artículo 15:

“When this Convention comes into force the reconstitution of the Organisation for European Economic Co-operation shall take effect, and its aims, organs, powers and name shall thereupon be as provided herein. *The legal*

⁸ Los tres Secretarios Generales de la OECE fueron Robert Marjolin, hasta 1955, y René Sergent hasta 1960 (ambos franceses) y Thorkil Kristensen, noruego, quien fue el encargado de la transformación de la OECE en OCDE, de quien fue el primer Secretario General.

⁹ España se incorporó a la OECE en 1959.

¹⁰ Cursivas añadidas.



personality possessed by the Organisation for European Economic Co-operation shall continue in the Organisation, but decisions, recommendations and resolutions of the Organisation for European Economic Co-operation shall require approval of the Council to be effective after the coming into force of this Convention”¹¹.

1.2. Naturaleza y funciones de la OCDE

Al igual que la OECE, la OCDE es una organización internacional estrictamente de cooperación, donde los Estados en estricto pie de igualdad toman sus decisiones por consenso, como establece el artículo 6 de su tratado constitutivo¹². Junto a ello, la estructura orgánica, sencilla y clásica en su primer nivel, subraya su esencial *naturaleza intergubernamental*. Así, sus órganos principales son tres: el *Consejo*, órgano plenario y del que emanan todos los actos, como indica el artículo 7 de la Convención¹³; el Comité Ejecutivo, que es establecido por el Consejo, y el Secretario General.

Sin embargo, a pesar de esta aparente sencillez, la estructura orgánica completa de la OCDE es bastante más compleja al existir numerosos órganos subsidiarios, creados por el Consejo, y que son los que en realidad llevan a cabo los trabajos de la Organización en el cumplimiento de sus funciones: en la actualidad existen alrededor de 250 comités, grupos de trabajo o grupos de expertos. Por su parte, la Secretaría General tiene su sede en París, si bien también tiene centros en Berlín, Tokio, Washington y, muy interesantemente para nuestro objeto de estudio, en México D. F.¹⁴. En la misma línea, hay que subrayar que el actual Secretario General es el mexicano Ángel Gurría, elegido en 2006 y que ha vuelto a serlo para un segundo mandato en 2011¹⁵; y, aunque su cargo de naturaleza internacional le impide recibir instrucciones de ningún Estado, su nacionalidad no deja de resultar significativa de la apertura y adaptabilidad de la Organización en el presente y hacia el futuro, en un *club* que, recordémoslo, hasta no hace tanto tiempo era el paradigma exclusivo del *norte desarrollado*.

De otro lado, y por lo que a los fines y funciones de la OCDE se refiere, el artículo 1 establece:

“(a) to achieve the highest sustainable economic growth and employment and a rising standard of living in Member countries, while maintaining financial stability, and thus to contribute to the development of the world economy;

¹¹ Cursivas añadidas.

¹² El artículo 6 de la Convención OCDE dice así: “Unless the Organisation otherwise agrees unanimously for special cases, decisions shall be taken and recommendations shall be made by mutual agreement of all the Members”.

¹³ El Consejo se reúne periódicamente en sesiones de ministros –normalmente una vez al año– bajo la presidencia rotatoria y anual de uno de los Estados miembros o de Representantes Permanentes, en cuyo caso presidirá la reunión el Secretario General. *Vid.* artículos 8 y 10.2 del Convenio OCDE.

¹⁴ www.oecd.org/centrodemexico

¹⁵ Los anteriores Secretarios Generales de la OCDE fueron, junto al primero y ya mencionado Thorkil Kristensen, de Noruega (hasta 1969), Emile Van Lennep, de Holanda (entre 1969 y 1984), Jean-Claude Paye, de Francia (de 1984 a 1996) y Donald Johnston, de Canadá (entre 1996 y 2006).



(b) to contribute to sound economic expansion in Member as well as non-member countries in the process of economic development; and

(c) to contribute to the expansion of world trade on a multilateral, non-discriminatory basis in accordance with international obligations”.

Para lo cual los Estados miembros deberán promover el uso eficiente de sus recursos económicos, el desarrollo de sus recursos científicos y tecnológicos, llevar a cabo políticas diseñadas para alcanzar el crecimiento económico y la estabilidad financiera interna y externa así como evitar poner en peligro las economías de otros Estados, continuar reduciendo o eliminando los obstáculos al intercambio de bienes y servicios y mantener y ampliar la liberalización de los movimientos de capital y contribuir al desarrollo económico tanto de los Estados miembros como no miembros¹⁶. Mientras que el artículo 3 establece, en forma de obligaciones de los Estados, los instrumentos a través de los cuales se pretende alcanzar tales objetivos y que se reduce a aportar información a la Organización y a los Estados miembros; realizar consultas conjuntas, llevar a cabo estudios y participar en proyectos consensuados, y, en fin, cooperar de manera estrecha y, cuando sea menester, adoptar las acciones coordinadas apropiadas.

Pues bien, con tales herramientas, en principio débiles y escasas, coherentes con la naturaleza puramente intergubernamental de la Organización, el éxito relativo – adecuado a sus, limitados, objetivos- en el desarrollo de sus funciones no se pone en duda. Como su Secretario General resumía en el Preámbulo a la ya citada publicación de la Organización que celebra su 50 aniversario, *Better policies for better lives*: “Since 1961, the OECD has been a policy advisor and pathfinder on important issues for our member countries. (...). Over the past five decades the OECD has also set globally recognised standards and established effective processes for ensuring their implementation. (...). The OECD has also proven that it is a relevant arena to discuss global challenges and to find common solutions”¹⁷.

2. LOS MIEMBROS DE LA OCDE Y LA RELACIÓN CON TERCEROS ESTADOS

Y ya mirando hacia el futuro, el propio GURRÍA defenderá: “Today, as the global economic landscape changes and we build the new institutional architecture of global governance, the OECD will become even more important (...) *through a more open, inclusive OECD, taking ‘on board’ new members and defining a new partnership with emerging economies and working increasingly with and for developing countries*”¹⁸. Esta es, en efecto, la cuestión central de acuerdo con las propias palabras del Secretario General de la OCDE para construir “the foundations for the OECD to continue to promote better policies for better lives over the next 50 years”¹⁹: *construir una OCDE más abierta e inclusiva*.

¹⁶ Vid. artículo 2 del Convenio OCDE.

¹⁷ OCDE, *Better policies for better lives. The OECD at 50 and beyond*, 2011, p. 5.

¹⁸ *Ibid.* Cursivas añadidas.

¹⁹ Secretary General’s Report to Ministers 2011, OECD, 2011, p. 11.



Lo cual no implica únicamente, pero desde luego sí también, abrir la Organización a la incorporación de nuevos miembros; sino además establecer nuevas y más potentes fórmulas de colaboración con terceros Estados, y también con otras organizaciones internacionales. Por ello, en el presente apartado analizaremos no sólo el procedimiento establecido para la incorporación de nuevos miembros a la Organización, así como las perspectivas para que ello ocurra; sino también las otras vías puestas en marcha para profundizar y mejorar las relaciones entre la OCDE y terceros Estados.

2.1. La adhesión a la condición de miembro de la OCDE

El artículo 16 de la Convención de la OCDE prevé la incorporación de nuevos Estados miembros a la Organización a través de la invitación que debe realizar el Consejo, adoptada de forma unánime. Hasta la fecha, se han incorporado 14 nuevos Estados a la OCDE, pasando de los 20 originarios en 1961 a los 34 que hay en la actualidad, tras la incorporación de Chile, Eslovenia, Estonia e Israel en 2010²⁰. De tal manera que la OCDE se extiende hoy no sólo por Europa Occidental y América del Norte, sino que llega a Europa Oriental, Asia, Oceanía y, en fin, América Latina; reflejo y consecuencia a la vez de la Globalización de la economía.

En efecto, es de hacer notar que desde la incorporación de México en 1994, se han incorporado 10 nuevos Estados a la OCDE, mientras que en los 34 años anteriores tan sólo lo hicieron 4, el inmediatamente anterior, Nueva Zelanda, 21 años antes. Obviamente, el final de la Guerra Fría tuvo mucho que ver en la apertura de la OCDE a nuevos Estados; pero no sólo, como prueba que de esos 10 nuevos Estados, 6 formaban parte del bloque soviético, pero otros 4 –México, Corea del Sur, Chile e Israel- no. Los cambios económicos en primer lugar, pero también políticos y sociales consecuencia de la Globalización son, sin duda, el motor esencial que explica la necesaria apertura de la Organización a la incorporación de nuevos Estados. Como en 2004 argumentaba el entonces Secretario General de la OCDE, Donald JOHNSTON en el Preámbulo que presentaba el *informe sobre la ampliación y el fortalecimiento de la Organización*: “In the 1970s, the OECD was comprised of all major market economies comprising a vast share of world production and trade. That share is diminishing and long-term projections indicate that this trend should accelerate as the world economy develops and more countries share in the benefits of globalisation. In order to remain an influential actor in the global architecture of international policy analysis, dialogue and rule-making, *the OECD must innovatively and selectively adjust its membership to the new global context*”²¹.

Como se desprende de tales palabras, la OCDE aunque es una organización global, no es una organización universal o, dicho de otra manera, si bien la sustitución

²⁰ Los otros 10 Estados miembros, incorporados desde 1961 han sido: Japón (1964), Finlandia (1969), Australia (1971), Nueva Zelanda (1973), México (1994), República Checa (1995), Corea del Sur (1996), Hungría (1996), Polonia (1996) y Eslovaquia (2000).

²¹ En NOBORU, S., “A Strategy for Enlargement and Outreach”, informe OCDE, 13 de mayo de 2004, p. 3. Cursivas añadidas.



de la OECE por la OCDE elevó la Organización de regional a global –en el doble sentido de la proveniencia mundial de los Estados miembros, sin limitaciones geográficas; pero también del alcance de su pretendida influencia-, ésta nunca ha querido ser universal en su membresía. Como se indica en el informe *A Strategy for Enlargement and Outreach*: “(...) OECD is unique among international organisations in that its membership directly determines the quality of its outputs as well as its ability to implement them beyond the confines of the membership. First, the competence of the Organisation will be enhanced by accepting like-minded countries that can contribute significantly to the peerlearning process across OECD’s committee structure. Second, the influence of the Organisation on shaping the international economic order will be enhanced by accepting significant players. This means that OECD enlargement must be innovative and strategically selective”²².

En efecto, antes al contrario, los objetivos de la Organización y su propia forma de trabajar hacen que no quepa ampliar mucho más el número de Estados miembros si se quiere preservar la naturaleza misma de la OCDE y su modo de trabajo. En realidad, como se recoge en el informe ya citado: “Many Delegations consider that there must be a limit on the number of future OECD members in order to maintain the high quality and efficiency of OECD work. It is also relevant to take note of the Secretariat’s suggestion of a limit of between 40 to 45 countries for the OECD to effectively maintain its current working methods”²³.

Por todo ello, el proceso de ampliación de la OCDE fue sometido a revisión a mediados de la primera década del siglo XXI, adoptándose en mayo de 2007 sendas resoluciones por parte del Consejo OCDE en la materia: *A General Procedure for Future Accessions* y *On Enlargement and Enhanced Engagement*, de 13 y 16 de mayo de 2007, respectivamente. En esta última, se aprobó la apertura formal de las negociaciones de adhesión con los 4 Estados que en 2010 pasaron a ser miembros de pleno derecho de la Organización y con Rusia, cuyas negociaciones siguen su curso:

“THE COUNCIL

(...)

2. Decides to open discussions with Chile, Estonia, Israel, the Russian Federation and Slovenia and invites the Secretary-General to set out the terms, conditions and process for the accession of each of these countries to the OECD for subsequent consideration and adoption by Council. Separately, Council may raise issues of a political nature which the Secretary-General will convey to the countries concerned in the context of the discussions on accession”²⁴.

²² *Ibid*, p. 14.

²³ *Ibid*, p. 19.

²⁴ Resolución del Consejo de la OCDE, *On Enlargement and Enhanced Engagement*, de 16 de mayo de 2007, I, par. 2.



Como podemos intuir por el párrafo citado, la incorporación de nuevos miembros a la OCDE es un proceso complejo, reglado, en primer lugar por lo establecido en el artículo 16 de su Tratado constitutivo, y concretado por la resolución de 16 de mayo de 2007, que contiene el “procedimiento general para futuras incorporaciones”. Así, el artículo 16 de la Convención OCDE establece:

“The Council may decide to invite any Government prepared to assume the obligations of membership to accede to this Convention. Such decisions shall be unanimous, provided that for any particular case the Council may unanimously decide to permit abstention, in which case, notwithstanding the provisions of Article 6, the decision shall be applicable to all the Members. Accession shall take effect upon the deposit of an instrument of accession with the depositary Government”.

En realidad, el Consejo de la OCDE, como su órgano supremo, no sólo decide, por unanimidad, al final del proceso la incorporación del nuevo miembro, como se desprende del artículo 16 citado; sino que lo inicia a través de una decisión adoptada por consenso y lo dirige a lo largo de su, normalmente amplio, desarrollo. Se trata de un reflejo más de la naturaleza puramente intergubernamental de la Organización, como recuerda la resolución del Consejo de 2007 *A General Procedure for Future Accessions*:

“4. OECD Members collectively, both in Council and in the substantive committees, fully control the process on a continuing basis. The invitation made to the Secretary-General to launch the examination of the terms and conditions of membership with any country wishing to become an OECD Member and the content of the process designed to carry out this examination need to be agreed by Council by consensus. With respect to the final invitation to accede to the OECD Convention, this needs to be agreed unanimously by Council in accordance with Article 16 of the Convention

5. Moreover, Council may, at any point in the process, address any political issues that arise or decide to hold direct discussions with representatives of a candidate country, as it deems appropriate”²⁵.

Por consiguiente, el proceso de adhesión a la OCDE de un Estado se inicia con la adopción, por consenso, por parte del Consejo de una decisión en la que se invita al Secretario General de la Organización a que inicie el proceso dirigido a la incorporación de un nuevo Estado, que previamente lo ha solicitado. A partir de ahí, el Secretario General prepara un documento a medida para el Estado referido, denominado *Accession Roadmap*, en el que se establece el proceso específico para ese país, así como la lista de Comités que deben ser consultados, de acuerdo con sus propias características²⁶; documento, que deberá ser aprobado por el Consejo²⁷.

²⁵ Resolución del Consejo de la OCDE, *A general Procedure for Future Accessions*, de 13 de mayo de 2007, doc. C(2007)31/FINAL, de 16 de mayo de 2007, par. 4 y 5.

²⁶ *Ibid*, par. 13.

²⁷ *Ibid*, par. 6.



En efecto, una fase fundamental del proceso consiste en la *consulta con* diversos, aunque no tienen por qué ser todos, los *Comités* de la Organización. Como se explica en la Resolución citada:

“Substantive Committees and other relevant subsidiary bodies are consulted in accordance with the specific Accession Roadmap for the candidate concerned and requested to assess its willingness and ability to assume the obligations of membership. Such assessment is based on the country’s position with respect to the relevant OECD instruments, standards and benchmarks, and on the adequacy of the country’s policies regarding the economic and social situation of the country in question”²⁸.

Hay que tener en cuenta que el *Accession Roadmap* posee una naturaleza exclusivamente técnica y procedimental y, por consiguiente, se dirige a comprobar los “estándares” técnicos que los Estados miembros de la OCDE deben cumplir y respetar. Junto a ello, es evidente que toda nueva incorporación contiene además claves de naturaleza política. Este segundo aspecto de las negociaciones no se incluye en el *Accession Roadmap* ni, por consiguiente, lo lleva a cabo el Secretario General sino, precisamente por la propia naturaleza política de la cuestión, directamente el Consejo o, en ciertos casos, algunos de los Comités específicos o, incluso, directamente los propios Estados miembros:

“17. *Political issues that Council may want to discuss with candidates could be matters not discussed in the substantive committees. Such matters (for example on democracy, rule of law, human rights, etc.) may be considered as particularly important parameters for judging whether a candidate country ultimately should be invited to join OECD in accordance with Article 16 of the Convention.*

18. Other political issues for discussion with candidates could be matters emanating from *substantive committees* where different views on best practices or norms can raise major concerns in one or more Member country.

19. Finally, *Members* might want to exchange views with a candidate on any major political or economic issue, whether or not directly linked to the accession negotiation”²⁹.

En cuanto a los requisitos que se exige que los Estados candidatos reúnan para convertirse en miembros de la OCDE, podemos dividirlos, en efecto, en estándares técnicos y cuestiones de naturaleza política; aunque ambos se pueden reducir a dos criterios esenciales, que el informe de 2004 *A Strategy for Enlargement and Outreach* denomina: “like-mindedness” y “significant-player”³⁰. El primero de ellos “denote those countries who broadly share values (‘more-like-us’). This criterion defines a

²⁸ *Ibid*, par. 9.

²⁹ *Ibid*, par. 17 a 19. Cursivas añadidas.

³⁰ *Vid.* NOBORU, S., “A Strategy for Enlargement and Outreach”, informe OCDE, 13 de mayo de 2004, p. 16, par. 6.

potential candidate as being able to make a substantial contribution by enhancing the competence of OECD's work through the sharing of its high-quality policy know-how based on common values" y puede comprobarse en relación a los siguientes elementos:

"Fundamental yardsticks:

- market-based economy
- democratic principles

Other relevant yardsticks (no hierarchy involved):

- basic economic performance (per capita income levels as an indicator of the capacity to contribute to peer learning)
- good governance and rule of law
- human rights
- active participation in other relevant international and regional organisations
- provision of development assistance initiatives
- observance of 'OECD acquis' ³¹.

Como vemos, junto a elementos puramente técnicos como el denominado "acquis" de la OCDE, análogo al *acquis* comunitario³², aparecen otros más sustantivos, de naturaleza básicamente política, pero cuya valoración es esencial para el buen fin del proceso de incorporación de un Estado a la Organización. Esta esencial relevancia la podemos observar, por ejemplo, en el *Roadmap for the Accession of Chile*:

"4. The Council reaffirms that OECD Membership is committed to fundamental values, which candidate countries are expected to share. These *fundamental values serve as the foundation of the likemindedness of OECD Members* and have been expressed in various OECD Ministerial Communiqués. *Accepting these values, along with the established body of OECD instruments, standards and benchmarks, is a requirement for membership.*

5. These fundamental values include *a commitment to pluralist democracy based on the rule of law and the respect of human rights, adherence to open and transparent market economy principles and a shared goal of sustainable development*"³³.

Lo mismo ocurre con el segundo de los criterios esenciales: " 'Significant player' is thus proposed as a criterion designating a country that has the capacity to contribute effectively to peer learning/influencing across all key OECD committees or whose policies matter for Members because they have, through economic interdependence, significant impact on the economic, social and environmental performance of OECD countries as well as on the shaping of the international economic order"³⁴. Se trata, en este segundo caso, de un criterio en el que se observa con claridad

³¹ *Ibid*, p. 17, par. 8.

³² Como se explica en el mencionado informe: " 'OECD acquis' is a term that emerged for the first time in the discussion of this Working Group. Although there is no agreed precise definition, it is of common understanding that this concept was introduced as an analogy of 'EU acquis' and includes at least the substantive instruments of the Organisation". *Ibid*, p. 17, nota 2.

³³ *Roadmap for the Accession of Chile to the OECD Convention*, adopted by the Council on 30 November 2007, doc. C (2007) 100/FINAL, de 3 de diciembre de 2007, par. 4 y 5. Cursivas añadidas.

³⁴ *Ibid*, p. 17, par. 10.



el interés mutuo de la incorporación de nuevos miembros a la OCDE, que ya hemos subrayado: en beneficio del nuevo Estado miembro, sí; pero también de la propia Organización. Como se explica en el informe: “The ‘significant player’ concept derives from the idea that *a member should not merely benefit from OECD work, but should be capable of significantly contributing to the competence and the global influence of the Organisation*. ‘Significant player’ derives from a strategic consideration of strengthening OECD’s relevance in the future, and involves the idea of enhancing the capacity of the Organisation to implement its mandate through enlargement and outreach”³⁵.

Junto a estos dos criterios esenciales, se indican otros dos, muy unidos a los anteriores, sobre todo el relativo al “beneficio mutuo”, y “consideraciones globales”, que tienen que ver con el interés de la OCDE de ser una organización global, aunque no universal, como hemos indicado, y, para ello debe tratar de incorporar Estados de todos los continentes. Aunque, como se explica en el informe: “This is not necessarily limited to the geographical diversity. It also means that the Organisation would benefit from diversity in approaches to issues within the broad concept of ‘likemindedness’ ”³⁶.

2.2. Las diferentes formas de relación de la OCDE con terceros Estados

Junto a la ampliación de la Organización, conscientes de que la misma no puede apuntar a la universalidad, ni siquiera a una ampliación generalizada, si se quiere preservar la naturaleza y calidad de la cooperación desarrollada en la OCDE, como hemos visto, su adaptación a la nueva realidad de la Sociedad internacional globalizada pasa por una profundización y diversificación de las relaciones con terceros Estados, pretendan o no, potencialmente estén en disposición o no de ser en algún momento miembros de la Organización. Como se indica en el informe *A Strategy for Enlargement and Outreach*: “the challenges facing the OECD in the new world context (...), call for a strengthening of the Organisation’s identity in the architecture of international economic organisations and the role that non-members should play in OECD’s functional processes”³⁷.

En realidad, la mirada al exterior de la OCDE se recoge en su propio Tratado constitutivo cuando se establece entre sus fines: “to contribute to sound economic expansion in Member as well as non-member countries in the process of economic development”³⁸; para lo cual, los Estados miembros, individual y conjuntamente, acuerdan: “contribute to the economic development of both Member and non-member countries in the process of economic development by appropriate means and, in particular, by the flow of capital to those countries, having regard to the importance to their economies of receiving technical assistance and of securing expanding export markets”³⁹. Para ello, el artículo 12 de la Convención establece:

³⁵ *Ibid*, p. 17, par. 11. Cursivas añadidas.

³⁶ *Ibid*, p. 18, par. 16.

³⁷ *Ibid*, p. 29, par. 3.

³⁸ Convención OCDE, artículo 1.b).

³⁹ *Ibid*, artículo 2.e).



“Upon such terms and conditions as the Council may determine, the Organisation may:

- (a) address communications to non-member States or organisations;
- (b) establish and maintain relations with non-member States or organisations; and
- (c) invite non-member Governments or organisations to participate in activities of the Organisation”.

Pues bien, para cumplir tales fines, especialmente en el mundo profundamente interconectado en el que vivimos, y a través de los instrumentos genéricos indicados, la OCDE ha desarrollado diferentes programas de relación con terceros Estados, entre los que, por su relevancia, alcance y relativa novedad, debe destacarse, en primer lugar, el denominado “*Enhanced Engagement*”, para posteriormente exponer más sucintamente la concepción de las relaciones, que podemos denominar, *normales* con terceros Estados.

2.2.1. la vía del “Compromiso Reforzado” (*Enhanced Engagement*)

En efecto, en la citada resolución *On Enlargement and Enhanced Engagement*, de 16 de mayo de 2007, además de abrir oficialmente las negociaciones de adhesión con los 4 Estados que en 2010 pasaron a ser miembros de pleno derecho de la Organización y con Rusia; se decidió fortalecer la “OECD co-operation with Brazil, China, India, Indonesia and South Africa through *enhanced programs with view to posible membership*”⁴⁰. De este modo se puso en marcha el denominado *Enhanced Engagement* con 5 programas de cooperación reforzada con cada uno de los citados Estados, con vistas a facilitar su incorporación en la Organización como miembros de pleno derecho en el medio plazo.

Si bien, el *Enhanced Engagement* no tiene como objetivo único, ni siquiera principal, dicha incorporación, no debiendo ser entendido como una especie de *sala de espera* o paso intermedio necesario para la incorporación en la OCDE. Y no lo es por, al menos, dos razones: de un lado, porque dicho mecanismo de *cooperación o compromiso reforzado* aparece por primera vez en 2007, como acabamos de ver, por lo que las ampliaciones anteriores, incluida la que hemos visto se puso en marcha en ese mismo año, no se realizaron a través de él; de otro, porque como se subraya por la propia OCDE, el *Enhanced Engagement* es un fin en sí mismo, aunque también pueda facilitar la incorporación de los Estados en él adscritos a la Organización: “It represents the Organisation’s endeavour to have a structured relationship with these countries, in order to address the global challenges we are facing. It means integrating them in our policy discussions, and supporting their reform agenda with the OECD expertise”⁴¹.

⁴⁰ Resolución del Consejo de la OCDE, *On Enlargement and Enhanced Engagement*, de 16 de mayo de 2007, I, par. 1.

⁴¹ OCDE, *Progress Report on Enhanced Engagement*, 26 de mayo de 2011, par. 1.



En realidad se trata de una relación mutuamente enriquecedora, construida sobre la base de una incorporación activa de Estados económicamente importantes en las actividades y programas desarrollados en la OCDE junto a sus Estados miembros. Como se explica en el citado informe: “It is both a top down exercise, including the Secretary-General’s contacts and activities in these countries, and a bottom up one, with the integration of these countries in the OECD’s regular work programme, in particular through participation in OECD Committees and involvement in their output results, such as surveys, databases and publication series. (...). Through its Enhanced Engagement process, the OECD is advancing its relationship with major world economies, guided by its evidence-based policy advice and its standards. It gives Members and the five countries an opportunity to examine one another’s policies as peers, helping to present OECD thinking, as well as these countries’ experience, and to build consensus on policy standards”⁴².

El programa se concreta de forma específica para cada Estado participante a través de su incorporación a los métodos de trabajo de la OCDE; de tal modo que, en cada caso se establece un programa específico cuyo contenido está formado por un conjunto de actividades acordadas mutuamente. Así, en primer lugar, los Estados que forman parte del *Enhanced Engagement* pasan a incorporarse a los trabajos de algunos de los órganos de la OCDE, en especial a sus 40 comités y más de 160 grupos de trabajo e, incluso, desde 2008, se les invita a las reuniones del propio Consejo en su formación ministerial. El nivel de participación en cada comité o grupo de trabajo también será determinado *ad hoc*⁴³.

En segundo lugar, al igual que otros Estados, pueden adherirse a los tratados adoptados en el marco de la Organización. Además, pasan a recibir informes periódicos sobre la situación económica del país, para lo cual, obviamente, deben haber tenido que integrarse en los sistemas de información de la OCDE. Así, como se indica en el informe sobre el Progreso del Programa *Enhanced Engagement*: “Involving the Enhanced Engagement countries as equal partners requires their incorporation into the Committees’ mainstream work. For an evidence-based Organisation, it is essential to have access to data on the countries concerned and to include them in publications such as country surveys, Outlooks, ‘At a Glance’ series and country review series”⁴⁴.

2.2.2. otras formas de relación con terceros Estados

Además del Programa *Enhanced Engagement*, por lo demás relativamente reciente y limitado a unos pocos Estados, la OCDE ha venido tradicionalmente desarrollando actividades con terceros Estados en cumplimiento de lo establecido en su tratado constitutivo. Dichas actividades, por las razones ya indicadas, no han hecho más

⁴² *Ibid*, par. 1 y 2.

⁴³ Así, la completa participación sólo se ha acordado en relación a los comités y grupos de trabajo que pertenecen a la Parte II de la estructura organizativa de la OCDE, salvo el Grupo de Trabajo denominado *Bribery in International Business Transactions*; mientras que en la actualidad algunos comités y grupos de trabajo de la Parte I están comenzando a introducir esa posibilidad. Para una completa información sobre la lista de órganos subsidiarios y el estatuto de participación permitido, *vid. ibid*, pp. 10-12.

⁴⁴ *Ibid*, par. 12.



que extenderse y profundizarse hasta alcanzar términos globales tanto cuantitativa como cualitativamente. Como se indica en *A Strategy for Enlargement and Outreach: To strengthen the Organisation's competence and global influence, including by contributing to the development of non-members as mandated by the Convention, outreach is pursued as a two-way relationship between Member and non-member countries, underpinning OECD's work among Members. It has two functions:*

- ◆ to share OECD's policy-practice products with non-members with a view to the diffusion and promotion of the values of the Organisation – *dissemination*
- ◆ to make OECD's policy-practice products more relevant and globally acceptable through the participation of non-members both in the formation as well as the implementation of these policy practices – *participation*⁴⁵.

En efecto, la OCDE ha desarrollado durante décadas su política de relación con terceros Estados no sólo a través de la difusión de información, sino también de la, siempre más compleja, participación de terceros Estados en algunas de sus actividades. Así, como se indica en el informe de 2011 del Secretario General, “Around 100 non-member countries participate regularly in the work of our committees, expert meetings and forums”⁴⁶. Se trata, como es prácticamente norma en la OCDE, de una participación en extremo flexible y acordada a la medida de cada Estado, por lo que no cabe extraer reglas generales. Sin embargo, sí conviene al propósito de este trabajo destacar algunas formas de relación con terceros, que incorporan formas específicas de participación en los trabajos de la Organización, además de la posición individual que cada tercer Estado haya acordado con la OCDE en relación a su participación en algunos de sus órganos subsidiarios. En concreto, son dos los mecanismos generales de relación establecidos: de un lado, el denominado *Global Forum* y, de otro, el conocido como *Regional Approach*.

Los *Foros Globales* de la OCDE se caracterizan, como su propio nombre da a entender, por ser globales desde el punto de vista de la participación, abiertos, por consiguiente, a los terceros Estados, sin importar su ubicación geográfica; pero en los que también participa la sociedad civil interesada –expertos, analistas, empresarios, investigadores ...-. En la actualidad existen 14 Foros Globales: agricultura, biotecnología, competencia, desarrollo, educación, medio ambiente, finanzas, inversión internacional, economía del conocimiento, administración pública, inversión internacional, precio de transferencias y tratados fiscales, estadísticas sobre turismo y transparencia e intercambio de información fiscal.

El *Regional Approach*, por su parte, establece una cooperación específica con terceros Estados pertenecientes a una determinada región del mundo. Así, se han establecido 6 ámbitos regionales: África; América Latina; Europa Central y del Este, Cáucaso y Asia Central; Oriente Medio y África del Norte (MENA, en sus siglas en

⁴⁵ NOBORU, S., “A Strategy for Enlargement and Outreach”, informe OCDE, 13 de mayo de 2004, p. 29, par. 5.

⁴⁶ Informe del Secretario General a los Ministros 2011, OCDE, 2011, p. 22

inglés⁴⁷); Sudeste de Asia y Sudeste de Europa. En ellos se trata fundamentalmente de facilitar e intercambiar información y buenas prácticas con los países de cada región – analizaremos más específicamente el caso de América Latina en el siguiente apartado-.

3. LA RELACIÓN ENTRE LA OCDE Y LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS

Dentro del proceso de adaptación de la OCDE a la nueva realidad globalizada de la Sociedad internacional y, en especial, de la economía internacional, los Estados latinoamericanos han venido ocupando un lugar preponderante, tanto desde la perspectiva de la apertura de la Organización a nuevos Estados miembros como de la profundización de las relaciones con terceros Estados a través de nuevas formas de relación profundizada. Y ello, no sólo en la década final del siglo XX con la incorporación, en 1994, de México a la OCDE como flamante nuevo Estado miembro, el primero de América Latina, después de 21 años sin adhesiones; sino que ha continuado durante la primera década del siglo XXI, con la incorporación de Chile como miembro de pleno derecho en 2010, con el establecimiento de un Programa de relación especial –Enhanced Engagement, como hemos visto- con Brasil desde 2007, con el establecimiento de un Programa regional específico para América Latina o, en fin, con la solicitud formal de adhesión a la Organización formulada por Colombia en enero de 2011.

Todo ello es buena muestra del mutuo interés que, en este nuevo contexto económico mundial, se profesan tanto la OCDE hacia América Latina como los Estados latinoamericanos hacia la OCDE. Como indicaba su Secretario General, Ángel GURRÍA, en su informe de 2011 al Consejo: “The OECD should also be prepared to increase the speed and density of its partnerships with developing and emerging economies. *Colombia’s recent bid for accession underlines the relevance of our Organisation and the added value of membership for major emerging economies that are trying to consolidate their progress towards sustained growth and greater social well-being. (...) Also noteworthy is our work in Latin America and the Caribbean (LAC) which is building momentum.* More and more of the region’s governments are approaching the OECD requesting observership to committees, adhering to instruments, requesting peer reviews, hosting OECD regional meetings and making voluntary contributions”⁴⁸.

Por ello, en el presente apartado analizaremos dicha relación, en primer lugar, analizando la ampliación de la OCDE a Estados latinoamericanos –México y Chile-, para, en segundo lugar, hacer referencia a las fórmulas de relación desarrolladas tanto con terceros Estados latinoamericanos especialmente interesados en profundizar su relación con la Organización con vistas a una posible incorporación a la misma como Estados miembros –especialmente Brasil-, como con la región en general.

⁴⁷ Middle East and North Africa.

⁴⁸ Informe del Secretario General a los Ministros 2011, OCDE, 2011, p. 24. Cursivas añadidas.



3.1. Estados latinoamericanos miembros de la OCDE

Aunque la OCDE, como hemos visto, nació en 1961 en sustitución de la Organización Europea de Cooperación Económica en buena medida para superar su autolimitación regional y pasar a convertirse en una organización internacional global – que no, como sabemos, universal-, posibilitando así la presencia de Estados no europeos como miembros, Latinoamérica no tuvo presencia en la Organización en ese nivel hasta 1994. Diversos factores, políticos y económicos, explican dicho retraso y también que fuese precisamente México, y en esa fecha, el primer Estado que se incorporase a la OCDE.

Por otra parte, el paso de los años desde entonces podía hacer pensar que más que una apertura hacia América Latina, la incorporación de México a la Organización iba dirigida sobre todo hacia América del Norte, completando de este modo los tres Estados que conforman dicha región del continente americano. Sin embargo, la reciente adhesión de Chile a la OCDE ha venido a desmentir dicha visión, es verdad que 16 años después, extendiendo, ya sí con claridad, la muestra de interés y aceptación hacia y por la Organización a toda América Latina con la incorporación del primer Estado de América del Sur que, además, muy probablemente, como veremos en el siguiente apartado, no será el último.

3.1.1. México

En efecto, *la incorporación de nuevos Estados a la OCDE, además de un significado económico evidente, posee una lectura política siempre relevante*. Lo hemos visto en el apartado anterior desde la perspectiva de la Organización y de los criterios –económicos, pero también muy especialmente políticos- que maneja para estudiar la solicitudes de adhesión, avanzar en las negociaciones para la misma y, finalmente, decidir su definitiva aprobación. Y es que, como se ha dicho: “The accession of a country to the OECD is a political decision by the Council, backed by a technical examination of the terms and conditions by the relevant Committees and Secretariat”⁴⁹. Así mismo, desde la perspectiva de los Estados que se incorporan, y del área geográfica o región geopolítica en la que se adscriben, la relevancia política de todo ello es también muy grande.

Así, en el caso de América Latina, una vez finalizada la Guerra Fría –desde la perspectiva política- y superada la bautizada como *década perdida* de los años 80 del siglo pasado, la incorporación de gran parte de los Estados latinoamericanos a la ortodoxia económica liberal, en especial y de forma acelerada en el caso de México – desde la perspectiva económica- abrió la ventana de oportunidad de extender la OCDE a América Latina, lo cual tenía, como por lo demás resulta evidente, una importante lectura política no sólo para México, sino para toda la región. Como explica VILLARREAL: “Until the early 1980s, Mexico had strong protectionist economic policies with high trade barriers in several key industries, including the computer and

⁴⁹ NOBORU, S., “A Strategy for Enlargement and Outreach”, informe OCDE, 13 de mayo de 2004, p. 15, par. 2.



automotive industries. After the Mexican 1982 debt crisis, Mexico's trade policy began to change. The Mexican government took a series of steps toward unilateral trade liberalization to attract foreign investment and make the country more competitive in non-oil exports⁵⁰. In the late 1980s, Mexico proposed negotiations for a free trade agreement with the United States⁵¹.

En efecto, con la presidencia de Miguel de la Madrid, México inició en 1985 un proceso, necesariamente largo, profundo, complejo y controvertido, desde luego no sencillo, de reformas dirigidas a liberalizar su sistema económico; adelantándose así más de un lustro al proceso reformista que se iniciaría en el resto de América Latina en la década de los 90 del siglo pasado. Así, en 1986 México tomó la decisión de pasar a ser parte del GATT, lo cual implicó la reducción de sus aranceles, que en algunos ámbitos alcanzaban el 100%, a una media inferior al 50%. Proceso liberalizador que se profundizaría con la llegada a la presidencia de México de Carlos Salinas de Gortari en 1988 en todos los ámbitos económicos: barreras arancelarias y no arancelarias, sector financiero, inversiones De tal manera que a primeros de los 90 México había alcanzado un nivel de convergencia en el sistema económico y de política económica – que no, obviamente, de la economía real- con sus vecinos del norte que permitiría adoptar el TLCAN en noviembre de 1993.

La entrada en vigor del TLCAN el 1 de enero de 1994 y el ingreso de México a la OCDE el 18 de mayo de ese mismo año supusieron, en definitiva, la aceptación formal de México en la que podríamos denominar como *primera división del mundo occidental*, a través de su incorporación a su sistema económico con todo lo que ello significaba. Como se ha dicho: “In a world economy of new breadth and vigorous pace, the OECD must also extend itself to countries ready to join in the general economic and social progress. On may 1, 1994, Mexico became the 25th Member, the first country to join the Organisation since New Zealand's accession in 1973. Mexico demonstrated its willingness to work towards macro-economic stability, implement structural reform, continue to pursue some privatization, become more receptive to trade and foreign investment, and fully conform to international environmental regulations and the OECD Codes of Liberalisation”⁵².

En realidad, la incorporación de México a la OCDE se produjo de forma muy rápida, puesto que fue en la reunión del Consejo de junio de 1993 cuando se aprobó el inicio de las negociaciones que, un año después, llevaron a la adhesión del Estado latinoamericano a la Convención OCDE: “In light of Mexico's statement of intent for

⁵⁰ En realidad, se trataba de una reforma profunda y completa del modelo económico del país, tal y como resumidamente explican KOSE, MEREDITH y TOWE, “Mexico's economy was in the latter stages of a stabilization and reform program that started in the late 1980s.6 This program was similar to those adopted elsewhere in the region in the 1990s, featuring inflation control in the form of an exchange rate-based monetary anchor and market liberalization measures, notably in the financial sector”. KOSE, M. A., MEREDITH, G. M. & TOWE, Ch. M., “How Has NAFTA Affected the Mexican Economy? Review and Evidence”, IMF Working Paper, April 2004, WP/04/59, p. 9.

⁵¹ VILLARREAL, M. A., “The Mexican Economy After the Global Financing Crisis”, Report for Congress, 16 de septiembre de 2010, p. 4.

⁵² “OECD”, *European Yearbook*, vol. XLII, 1994, p. 13.



membership, comprehensive policy reforms and constructive participation in the OECD, Ministers invite the Organisation to examine with Mexico the terms and conditions of its membership with a view toward early entry of Mexico into the OECD”⁵³. A partir de ese momento, la actuación de México como miembro de pleno derecho de la Organización se ha desarrollado con normalidad, si bien, sí cabe destacar una serie de datos que dan cuenta de la relevancia del país para la OCDE.

En primer lugar, señalar que la contribución de México al presupuesto de la OCDE alcanza el 2.39% del mismo en 2011, lo cual sitúa a México en el 10º lugar en esta, siempre fría pero nunca irrelevante, estadística, en paridad con Australia. En segundo lugar, también resulta importante recordar que una de las tan sólo 4 oficinas que tiene la OCDE, además de su sede de París, se sitúa en la capital mexicana –como hemos visto, las otras 3 están en Berlín, Tokio y Washington-, elevando así a México en el centro regional de referencia de la OCDE para América Latina y viceversa. Y es que, como resume oficialmente el Gobierno mexicano: “La participación en la OCDE ha permitido a México aprovechar las experiencias de otros países y a la vez dar a conocer mejor la economía mexicana ante los demás países miembros. Asimismo, México ha servido como puente de comunicación entre los países industrializados y los países en desarrollo, sobre todo de la región latinoamericana”⁵⁴.

Finalmente, pero no por ello menos relevante –por más que el Secretariado General de la OCDE no pueda recibir instrucciones de ningún miembro o Gobierno, como establece el artículo 11 de su tratado constitutivo-, el actual Secretario General de la Organización es el antiguo Secretario de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, el economista de la Universidad Nacional Autónoma de México, José Ángel Gurría Treviño. Ángel Gurría asumió Secretario General para un primer mandato el 1 de junio de 2006 y ha sido reelegido por unanimidad para un segundo periodo, entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2016.

3.1.2. Chile

Tras casi 16 años desde la incorporación de México, un nuevo Estado latinoamericano, esta vez, además, el primero sudamericano, se incorporaba como miembro de pleno de derecho de la Organización. En efecto, el 11 de enero de 2010 Chile firmaba el Acuerdo de Adhesión a la OCDE, depositándolo el 7 de mayo de ese mismo año, convirtiéndose de este modo en el primero de los 5 Estados que en mayo de 2007, como hemos visto, fueron invitados a formar parte de la Organización y con los que se abrió un largo proceso de negociación –que en el caso de Rusia todavía hoy no ha concluido-.

El proceso negociador más largo que en el caso de su antecesor, México, tiene que ver, entre otras cosas, con el establecimiento de un procedimiento más reglado,

⁵³ Comunicado del Consejo de la OCDE a nivel ministerial de junio de 1993, par. 25.

⁵⁴ “México en la OCDE”, Delegación Permanente de México ante la O.C.D.E., accesible en <http://portal.sre.gob.mx/ocde/index.php?option=displaypage&Itemid=52&op=page&SubMenu=>.



como hemos visto, con la previa negociación, y aprobación por parte del Consejo de la OCDE, del *Roadmap* que marca las cuestiones técnicas y procedimentales del proceso. Este documento fue adoptado en el caso de Chile el 30 de noviembre de 2007, con lo que, en realidad el proceso negociador y de adaptación de Chile para su acceso a la OCDE duró poco más de 2 años, lo que debe considerarse como relativamente rápido y demuestra la voluntad política de Chile de convertirse en el 31 miembro de la Organización. Tanto más cuanto el mencionado proceso no es sencillo, como se desprende de la descripción general del mismo establecido en el *Roadmap*:

“8. (...) Chile will be requested to position itself vis-à-vis all the legal substantive instruments adopted within the OECD framework prior to its joining the Organisation. This will not only concern instruments already in place at the time of opening of negotiations with Chile but also any new instruments that may be adopted up to the time of accession. (...).

9. The accession process will also include the examination of Chile’s general economic policies as well as its policies in a certain number of other key areas in which there are few or no OECD legal instruments. The aim is to ensure that there is coherence between these policies and those in place in OECD Members countries”⁵⁵.

Finalmente, en el Acuerdo de Adhesión⁵⁶, Chile, además del necesario Acuerdo sobre privilegios e inmunidades de la Organización y la indicación de participación en determinadas actividades y órganos opcionales de la OCDE, acepta expresamente los instrumentos y disposiciones que conforman el núcleo de las obligaciones de los miembros de la Organización:

“1. The Republic of Chile shall, by deposit of its instrument of accession to the Convention, assume all obligations of membership of the Organisation including, inter alia, the acceptance of:

i. the aims of the Organisation, as set out in Article 1 of the Convention as well as in the Report of the OECD Preparatory Committee of December 1960;

ii. all of the undertakings and commitments set out in Articles 2 and 3 of the Convention;

iii. Supplementary Protocols Nos. 1 and 2 to the Convention;

iv. all decisions, resolutions, rules, regulations and conclusions adopted by the Organisation relating to its management and functioning including those concerning the financial contributions of Members, other financial and budget matters, staff matters, procedural matters, governance of the Organisation and relations with non-Members;

v. the financial statements of the Organisation⁵⁷;

vi. the working methods of the Organisation;

⁵⁵ *Roadmap for the Accession of Chile to the OECD Convention*, adopted by the Council on 30 November 2007, doc. C (2007) 100/FINAL, de 3 de diciembre de 2007, par. 8 y 9.

⁵⁶ *Agreement on the Terms of Accession of the Republic of Chile to the Convention on the Organisation for Economic Co-Operation and Development*, Santiago de Chile, 11 de enero de 2010.

⁵⁷ En este sentido, Chile ocupa el 15º puesto en la lista de Estados miembros por porcentaje en la participación del Presupuesto de la OCDE en 2011, con el 1.43% del mismo, apenas unas pocas centésimas por detrás de países como Bélgica o Suiza.



vii. all legal instruments of the Organisation in force at the time of the decision of the OECD Council to invite the Republic of Chile to accede to the Convention with the remarks specified in Annexes 1 to 5 to the present Statement of which they form an integral part”.

En definitiva, el esfuerzo realizado por Chile para alcanzar el objetivo de convertirse en miembro de pleno derecho de la OCDE ha sido amplio e intenso. Como se ha dicho: “The accession process has proved to be a major catalyst for reforms in Chile. Chile has reacted rapidly to OECD recommendations and has acted quickly and resolutely in responding to them”. Y es que, las ventajas tanto para Chile como para la propia OCDE aparecían como evidentes: “Chile’s acceptance of OECD membership marks international recognition of nearly two decades of democratic reform and sound economic policies. For the OECD, Chile’s membership is a major milestone in its mission to build a stronger, cleaner and fairer global economy”⁵⁸. Porque, como subrayó el Secretario General GURRÍA en la ceremonia de adopción del Acuerdo en Santiago de Chile: “The ‘Chilean way’ and its expertise will enrich the OECD on key policy issues”⁵⁹.

3.2. Otras formas de relación entre Estados latinoamericanos y la OCDE

Junto a los dos Estados miembros latinoamericanos, la OCDE mantiene diferentes grados de relación con varios Estados latinoamericanos, ya de manera individual ya a través del mecanismo regional establecido para América Latina. De todos ellos, cabe destacar, desde luego, la posición de Brasil dentro del programa *Enhanced Engagement*, que lo convierte muy probablemente en el siguiente Estado latinoamericano potencial miembro de la Organización; Colombia, como último Estado latinoamericano que ha mostrado formalmente su interés en convertirse en miembro de la Organización y que, con ese objetivo, está profundizando sus relaciones con la OCDE, y Argentina, que lleva haciéndolo desde hace décadas; así como el reciente mecanismo regional para Latinoamérica, que comienza dar resultados importantes.

3.2.1. Brasil

La creación del Programa *Enhanced Engagement* en 2007 y la inclusión en el mismo de Brasil –junto a China, India, Indonesia y Sudáfrica, como hemos visto- ha supuesto *el reconocimiento por parte de la OCDE de Brasil como una de las principales economías emergentes de la actualidad*, además de volver a *subrayar la relevancia que para la Organización representa América Latina en general y el área sudamericana en particular*. Como se ha dicho: “With both Chile and Mexico as members, and thanks to increasingly close co-operation with Brazil, the OECD has substantially strengthened its links with Latin America”⁶⁰.

⁵⁸ “OECD”, *European Yearbook*, vol. LVII, 2009, p. 16.

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ “OECD”, *European Yearbook*, vol. LVII, 2009, p. 16.



Pero más allá de la valoración política de la inclusión en el Programa de Brasil y el subrayar que el mismo supone una clara indicación, además, de que la OCDE vería con buenos ojos iniciar en su momento negociaciones dirigidas ya específicamente a acordar su adhesión a la Organización como miembro de pleno derecho, el propio desarrollo técnico y específico del Programa muestra los avances y profundidad de la relación. Así, en el primer año de funcionamiento del Programa, 2007-2008, participó – en alguno de los diferentes grados de participación previstos para terceros Estados- en los trabajos de 13 órganos –comités y grupos de trabajo- de la Organización, a través de 17 reuniones; mientras que 3 años después, en el periodo 2010-2011, lo hizo en 43 órganos y en más de 80 reuniones⁶¹. Además, la adhesión de Brasil a numerosos instrumentos legales de la OCDE muestra también los resultados satisfactorios para ambas partes del Programa en el que Brasil participa.

En términos generales, y comparándolo con la participación en órganos y la adhesión a instrumentos de la OCDE de los otros países parte en el Programa *Enhanced Engagement*, los datos relativos a Brasil hablan con claridad de su interés en la profundización de las relaciones y del positivo avance de las mismas. Así, de los 8 órganos subsidiarios en los que los miembros de este Programa participan de forma plena, Brasil está en 6⁶² –India y Sudáfrica en 4, Indonesia en 3 y China en 1-⁶³; de los 18 en los que participan como observadores regulares, Brasil está en 11⁶⁴ –en 12 está Sudáfrica, en 7 la India, y sólo en 3 China e Indonesia-⁶⁵; y de los 16 instrumentos OCDE adoptados por uno u otro Estado, Brasil ha adoptado 9⁶⁶ –por 8 de Sudáfrica, 7 de la India y 5 de China e Indonesia-⁶⁷.

3.2.2. Otros Estados latinoamericanos

⁶¹ Vid. OCDE, Progress Report on Enhanced Engagement, 26 de mayo de 2011, p. 3.

⁶² *Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes, Governing Board of the Development Centre, Steel Committee, Working Group on Bribery in International Business Transactions (Investment Committee), For work related to the Declaration on International Investment and Multinational Enterprises (Investment Committee), Joint Meeting of the Chemicals Committee and the Working Party on Chemicals, Pesticides and Biotechnology (Environment Policy Committee).*

⁶³ Vid. *Ibid.*, p. 13.

⁶⁴ *Committee for Agriculture, Committee on Statistics, Competition Committee, Committee for Scientific and Technological Policy, Investment Committee, Joint Working Party on Agriculture and Trade, Joint Working Party on Trade and Environment, Programme for International Student Assessment (PISA), Public Governance Committee, Trade Committee, Working Party on Private Pensions (Insurance and Private Pensions Committee).*

⁶⁵ Vid. *Ibid.*, pp. 13 y 14.

⁶⁶ *Agricultural Schemes and Codes: Seed Schemes, Bologna Charter on SME Policies, Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions, Council Recommendation Concerning Effective Action against Hard Core Cartels, Declaration on Fostering the Growth of Innovative and Internationally Competitive SMEs (Istanbul Declaration), Declaration on International Investment and Multinational Enterprises, Declaration on Propriety, Integrity and Transparency in the Conduct of International Business and Finance, Sector Understanding on Export Credits for Civil Aircraft, Statement on the Global Financial Crisis and Export Credits.*

⁶⁷ Vid. *Ibid.*, pp. 14 y 15.



En realidad, la decisión de la OCDE relativa a orientar su actuación de manera profundizada hacia América Latina o, al menos, hacia *las economías más dinámicas* – en su propia jerga- de dicha región se adoptó en 1993, cuando se decidió extender el diálogo informal con las denominadas *Dynamic Asian Economies* –que eran la República de Corea, Hong Kong, Malaysia, Singapur, Tailandia y Taiwán- a cuatro Estados latinoamericanos: Argentina, Brasil, Chile y México⁶⁸. De ellos, ya hemos visto que México se incorporó como Estado miembro muy rápidamente –justamente al año siguiente- y Chile bastante tiempo después –en 2010-, mientras que con Brasil se inició en 2007 una relación profundizada en el marco del Programa *Enhanced Engagement*, dirigido, previsiblemente a su próxima incorporación a la Organización.

Junto a la profundización de las relaciones con los Estados económicamente más relevantes de la región, la OCDE ha mantenido las relaciones con algunos de los restantes Estados latinoamericanos, ya de forma bilateral, ya enmarcada dentro de lo que la OCDE denomina *relaciones globales*, a través de una aproximación regional. Pues bien, desde la perspectiva bilateral, numerosos Estados latinoamericanos participan, en diversos niveles, en distintos órganos subsidiarios –comités y grupos de trabajo- de la Organización. Así, además de México y Chile, que como miembros de la OCDE participan de pleno derecho en todos ellos, y de lo ya indicado en relación a Brasil, hasta 11 Estados latinoamericanos participan en alguno de dichos órganos. De los cuales 2 Estados han desarrollado de manera muy importante su relación con la OCDE, mientras que los otros 9 lo hacen en tan solo algunos Comités o Grupos de trabajo. Así, Perú lo hace en 4⁶⁹; Bolivia⁷⁰, Costa Rica⁷¹ y Uruguay⁷² en 3, Panamá⁷³ y la República Dominicana⁷⁴ en 2 y El Salvador⁷⁵, Honduras⁷⁶ y Nicaragua⁷⁷ en 1⁷⁸.

Por su parte, los dos Estados latinoamericanos que, tras Brasil, más intensamente mantienen relaciones con la OCDE son Argentina que, como hemos visto, formaba parte ya en 1993 del cuarteto que la OCDE incluyó en su programa de diálogo informal

⁶⁸ Vid. Comunicado del Consejo de la OCDE a nivel ministerial de junio de 1993, par. 24.

⁶⁹ Consejo Directivo del Centro de Desarrollo, Comité de Inversión, Comité de Seguros y Pensiones Privadas, Comité de Política de Información, Informática y Comunicaciones.

⁷⁰ Grupo de Trabajo Sobre la Eficacia de la Ayuda (órgano subsidiario del Comité de Ayuda al Desarrollo), Comité de Agricultura, Comité de Seguros y Pensiones Privadas.

⁷¹ Consejo Directivo del Centro de Desarrollo, Comité de Seguros y Pensiones Privadas, Foro Global sobre transparencia e intercambio de información con fines tributarios.

⁷² Comité de Agricultura, Comité de Seguros y Pensiones Privadas, Foro Global sobre transparencia e intercambio de información con fines tributarios.

⁷³ Foro Global sobre transparencia e intercambio de información con fines tributarios, Comité de Política Científica y Tecnológica.

⁷⁴ Consejo Directivo del Centro de Desarrollo, Comité de Seguros y Pensiones Privadas.

⁷⁵ Comité de Seguros y Pensiones Privadas.

⁷⁶ Grupo de Trabajo Sobre la Eficacia de la Ayuda (órgano subsidiario del Comité de Ayuda al Desarrollo).

⁷⁷ Grupo de Trabajo Sobre la Eficacia de la Ayuda (órgano subsidiario del Comité de Ayuda al Desarrollo).

⁷⁸ OCDE, *América Latina. Por una economía mundial más fuerte, más limpia, más justa*, Centro de la OCDE en México para América Latina, 2011, pp. 41 y 42.



con las economías más dinámicas de América Latina, y que participa en 16⁷⁹ de ellos; aunque, hay que decirlo, ciertamente ha perdido el paso respecto a Brasil –y desde luego a México y Chile–, cuyas relaciones, como hemos visto, gracias a su adscripción al Programa *Enhanced Engagement*, han progresado y profundizado mucho más intensamente. Y Colombia que participa en 11⁸⁰ de tales comités y grupos de trabajo y que ha progresado muy rápidamente en su relación con la OCDE debido a la solicitud formal de incorporación del país andino en la Organización.

En efecto, fue el propio Presidente de la República, Juan Manuel Santos, quien expuso ante el Consejo de la OCDE el interés de Colombia en ese sentido en enero de 2011. Dicha solicitud, sin embargo, no implica, como sabemos, que el desenlace vaya a ser positivo, por más que la acogida a la solicitud lo haya sido, y, sobre todo, que vaya a ser rápida. Como bien mostró el proceso de negociación para la adhesión de Chile, Colombia está en el inicio de un camino largo y complejo, aunque sin duda factible, y que pasa necesariamente por cumplir los requisitos formales y sustantivos ya indicados, además de conseguir el apoyo político final de todos los miembros de la Organización. Pero, en cualquier caso, la decisión política adoptada por Colombia ha conducido al Estado sudamericano a profundizar las relaciones con la OCDE a lo largo de 2011. Así, el 29 de noviembre de 2011, Colombia se incorporó al Grupo de Trabajo sobre el Cohecho e inició los trabajos para adherirse a la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales⁸¹. Poco después, el 8 de diciembre de 2011, Colombia se adhirió a la Declaración OCDE sobre *inversiones internacionales y empresas multinacionales*⁸².

Finalmente, respecto a la *perspectiva estrictamente regional*, la OCDE ha iniciado la publicación de diversos estudios con vocación de regularidad, que aspiran a convertirse en referencia en el área latinoamericana y el Caribe. Así, desde 2008 se viene realizando la publicación anual de *Perspectivas Económicas de América Latina*, que, en palabras de la propia OCDE, tiene como objetivo “poner la experiencia de la OCDE al servicio de la región mientras enriquece su conocimiento de la misma”⁸³. Además, se ha establecido el denominado *Foro Económico Internacional para América*

⁷⁹ Consejo Directivo del Centro de Desarrollo, Comité de Política Económica, Comité de Política Ambiental, Comité de Comercio, Comité de Agricultura, Comité de Pesca, Comité de Inversión, Comité de Mercados Financieros, Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Asuntos Fiscales, Foro Global sobre transparencia e intercambio de información con fines tributarios, Comité de Política Científica y Tecnológica, Comité del Acero, Comité de Turismo, Comité de Químicos, Grupo de Trabajo en la Construcción Naval.

⁸⁰ Consejo Directivo del Centro de Desarrollo, Comité de Política Económica, Grupo de Trabajo Sobre la Eficacia de la Ayuda (órgano subsidiario del Comité de Ayuda al Desarrollo), Comité de Políticas para el Desarrollo Territorial, Comité de Inversión, Comité de Seguros y Pensiones Privadas, Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Asuntos Fiscales, Foro Global sobre transparencia e intercambio de información con fines tributarios, Comité de Política de Información, Informática y Comunicaciones, Comité de Política Educativa, Consejo Directivo del Programa de Gestión de Instituciones de Educación Superior.

⁸¹ Vid. http://www.oecd.org/document/1/0,3746.es_36288966_36288553_49147905_1_1_1_1,00.html

⁸² Vid. http://www.oecd.org/document/40/0,3746,en_2649_201185_49258792_1_1_1_1,00.html

⁸³ OCDE, *América Latina. Por una economía mundial más fuerte, más limpia, más justa*, Centro de la OCDE en México para América Latina, 2011, p. 6.



Latina y el Caribe, que reúne a dirigentes y expertos en economía, tanto del sector público como privado, de toda América Latina y el Caribe en un encuentro con periodicidad anual que se inició en 2009.

Y es que, como afirma el Secretario General de la OCDE, Ángel GURRÍA, en el Preámbulo titulado significativamente, “Trabajando juntos por América Latina”: “La región de América Latina y el Caribe está experimentando actualmente una notable transformación estructural y mostrando una creciente solidez económica. Varios millones de personas han salido de la pobreza extrema y muchas más lo harán en las próximas décadas. Estos cambios son en gran parte el resultado de reformas en políticas públicas que fomentan la estabilidad macroeconómica y la flexibilidad y el dinamismo económico.

Nuestra Organización colabora estrechamente con los países de América Latina y el Caribe. A pesar de los buenos resultados obtenidos en fechas recientes, persisten múltiples problemas, entre otros la profunda desigualdad económica y social y el deterioro del medio ambiente. Durante muchos años, la OCDE y los gobiernos del mundo entero han trabajado conjuntamente para apoyar el desarrollo de políticas eficaces en materia económica, social y medioambiental. El intercambio de experiencias de políticas públicas, y el establecimiento de nuevas normas internacionales a través del aprendizaje mutuo así como la creación de criterios de referencia y su seguimiento, constituyen una parte fundamental de la misión de la OCDE. (...). Esta es una tarea que requiere el esfuerzo de todos y en la cual los países de América Latina y el Caribe desempeñan una función de suma importancia”⁸⁴.

CONSIDERACIONES FINALES

En septiembre de 2011 la OCDE celebraba su 50 aniversario bajo la Secretaría General del mexicano Ángel Gurría y en 2012 es precisamente México el país que preside el Consejo de la Organización. Esta coincidencia va bastante más allá de una mera casualidad cronológica, mostrando con nitidez la profundidad del cambio experimentado por la Sociedad internacional en los últimos 50 años y la adaptación que la OCDE está tratando de realizar al mismo.

Adaptación que, siendo importante, sin embargo, no es todavía suficiente. Como reconoce GURRÍA: “The OECD must respond to major developments and the shifting economic power equation in the world. The recent crisis has reinforced the need for cooperation between advanced, emerging and developing countries. The emergence of the G20 as the premier forum for economic discussions is a necessary first step in an ever more interdependent and interlinked global economy”. En consecuencia, defenderá, “the OECD must continue to increase its relevance as an organisation that sets the highest standards for the world economy. *This requires us to work closely, not only with our Member countries, but also with major emerging economies.* Since my arrival at the OECD, I have made the strengthening of *our relationship with emerging economies a core priority for the Organisation*, and the latest developments have just confirmed that

⁸⁴ *Ibid*, p. 3. Cursivas añadidas.



this is the right path. But *we need to speed up our actions and move more decisively in this direction*⁸⁵.

En esta línea, *la apertura de la OCDE hacia América Latina resulta una decisión estratégica*, de gran calado, que muestra con claridad la intención de la Organización de seguir adaptándose a los cambios cada vez más veloces e intensos que está habiendo en primer lugar en el ámbito económico internacional y, *a fortiori*, en la Sociedad internacional en su conjunto. De ahí que, como defiende el Secretario General de la Organización: “We are experiencing a truly global transformation and we thus need to step up our co-operation on a global scale”⁸⁶.

Y ello no únicamente en beneficio de los Estados con los que la Organización se relaciona, sino también en beneficio propio; porque, no debemos olvidar que mientras que hace 50 años, en el momento de la creación de la OCDE, el producto interior bruto de sus Estados miembros suponía más del 70 % del total del planeta, hoy, a pesar de las sucesivas ampliaciones, representa menos del 60 %, y con perspectivas de seguir descendiendo. Como bien explica el propio GURRÍA en su último informe a los Ministros: “It is also essential that we exchange knowledge, analysis and advice with our partners in emerging and developing countries. Emerging economies are now the main drivers of global growth, and enhancing our collaboration with them will be mutually-beneficial. Our standards and our experiences, good and bad, can contribute to their thinking and development process. They in turn, can bring us fresh perspectives and help us address joint global challenges more effectively”⁸⁷.

De ahí también las últimas incorporaciones a la OCDE, acaecidas precisamente en 2010 –Chile, como hemos visto, Eslovenia, Estonia e Israel-, las avanzadas negociaciones con Rusia para que se convierta en el miembro número 35 de la Organización y la buena acogida de la solicitud planteada recientemente en ese sentido también por parte de Colombia, además del continuado y profundo trabajo desarrollado con Brasil en el marco del programa *Enhanced Engagement*. De ahí, en fin, que GURRÍA abogue: “In this context, we could explore different models of association and partnership tailored to the circumstances of individual countries (...). The OECD should also be prepared to increase the speed and density of its partnerships with developing and emerging economies”; muy en especial con América Latina: “noteworthy is *our work in Latin America and the Caribbean (LAC) which is building momentum*”⁸⁸.

REFERENCIAS⁸⁹

⁸⁵ Secretary General’s Report to Ministers 2011, OECD, 2011, p. 22. Cursivas añadidas.

⁸⁶ *Ibid.*

⁸⁷ *Ibid.*, p. 7.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 24. Cursivas añadidas.

⁸⁹ La última visita realizada a las páginas web indicadas se realizó el 1 de febrero de 2012.



- *Convención de Cooperación Económica Europea*, París, 16 de abril de 1948; accesible en https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:q8G_iXw-bckJ:www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/11/RECP_005_087.pdf+Convenci%C3%B3n+de+Cooperaci%C3%B3n+Econ%C3%B3mica+Europea&hl=es&gl=es&pid=bl&srcid=ADGEEsg4xoH35ZL7zn_hZdLIMUWkOYi3dVpRo-ghgayni6HfUMRH8_5x0vnk-knwyEAbWDiRfjd2gQrwJVp6I_vhcPmruAW9hae3sfcMKMcD31dS-km3XCgTY0LcnQaXmjVTqyqKaEzB&sig=AHIEtbS3I1z6SEcPwkpN11YNpWI9a4l-Dg&pli=1 .
- *Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*, París, 14 de diciembre de 1960; accesible en http://www.oecd.org/document/7/0,3746,en_2649_201185_1915847_1_1_1_1_0.html .
- “OECD”, *European Yearbook*, vol. XLII, 1994, pp. 1-39.
- KOSE, M. A., MEREDITH, G. M. & TOWE, Ch. M., “How Has NAFTA Affected the Mexican Economy? Review and Evidence”, IMF Working Paper, April 2004, WP/04/59; accesible en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2004/wp0459.pdf> .
- NOBORU, S., “A Strategy for Enlargement and Outreach”, informe OCDE, 13 de mayo de 2004; accesible en <http://www.oecd.org/dataoecd/24/15/37434513.pdf> .
- Resolution of the Council on *A New Governance Structure For The Organisation*, C(2006)78/REV1/FINAL, amended by Council on 16 December 2010; accesible en <http://www.oecd.org/dataoecd/57/45/47122935.pdf> .
- Resolution of the Council on *A General Procedure for Future Accessions*, de 13 de mayo de 2007, doc. C(2007)31/FINAL, de 16 de mayo de 2007; accesible en [http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=C\(2007\)31/FINAL&docLanguage=En](http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=C(2007)31/FINAL&docLanguage=En) .
- Resolution of the Council on *Enlargement and Enhanced Engagement*, de 16 de mayo de 2007; accesible en



http://www.oecd.org/document/7/0,3746,en_2649_201185_38604487_1_1_1_1_00.html .

- *Roadmap for the Accession of Chile to the OECD Convention*, adopted by the Council on 30 November 2007, doc. C (2007) 100/FINAL, de 3 de diciembre de 2007; accesible en <http://www.oecd.org/dataoecd/61/58/41463062.pdf> .
- GURRÍA, A., “OECD”, *European Yearbook*, vol. LVII, 2009, pp. 1-16 de 50.
- *Agreement on the Terms of Accession of the Republic of Chile to the Convention on the Organisation for Economic Co-Operation and Development*, Santiago de Chile, 11 de enero de 2010; accesible en <http://www.oecd.org/dataoecd/41/41/44382083.pdf> .
- *Informe del Secretario General a los Ministros 2011*, OCDE, 2011; accesible en <http://www.oecd.org/dataoecd/56/6/48066007.pdf> .
- VILLARREAL, M. A., “The Mexican Economy After the Global Financing Crisis”, Report for Congress, 16 de septiembre de 2010; accesible en <http://fpc.state.gov/documents/organization/148789.pdf> .
- OCDE, *América Latina. Por una economía mundial más fuerte, más limpia, más justa*, Centro de la OCDE en México para América Latina, 2011; accesible en <http://www.oecd.org/dataoecd/34/14/46532856.pdf> .
- OCDE, *Better policies for better lives. The OECD at 50 and beyond*, 2011; accesible en <http://www.oecd.org/dataoecd/63/52/47747755.pdf> .
- OCDE, *Progress Report on Enhanced Engagement*, 26 de mayo de 2011; accesible en <http://www.oecd.org/dataoecd/8/2/48108945.pdf> .